Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 10. Segunda Sección. Año 108. 14 de marzo de 2025

CIRCULAR EXTERNA DCC/002/2025

ACUERDO CC/OIC/004/2025

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 14 de marzo de 2025

Índice

CIRCULAR EXTERNA DCC/002/2025……..3

ACUERDO CC/OIC/004/2025……..……4

Contraloría Ciudadana
Guadalajara

CIRCULAR EXTERNA
DCC/002/2025

A TODAS LAS PERSONAS FUNCIONARIAS Y SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA; AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco de aplicación supletoria y, en atención a la circular DRH/008/2025 de fecha 11 de marzo de 2025 emitida por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, se hace de su conocimiento que:

LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA PERMANECERÁ CERRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2025, reanudando sus labores el día 18 de marzo de 2025.

En consecuencia, durante el día señalado no correrán ni vencerán términos legales para la atención de los asuntos competencia de esta Contraloría Ciudadana de Guadalajara y las áreas que la conforman.

Por último, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 120 y 124 fracción III del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se ordena publicar la presente circular en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco a 12 de marzo de 2025
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

Gobierno de Guadalajara

Alejandra Guadalupe Hernández Santillan
Contralora Ciudadana de Guadalajara

Contraloría Ciudadana
Guadalajara

ACUERDO: CC/OIC/004/2025

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA "DIF GUADALAJARA"

La que suscribe, **ALEJANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTILLAN**, Contralora Ciudadana de Guadalajara, en mérito de mis facultades y atribuciones de conformidad con el "DECRETO QUE APRUEBA LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA" publicado el 08 de noviembre de 2024 en el Tomo VI. Ejemplar 3. Primera Sección. Año 107 de la Gaceta Municipal del Gobierno de Guadalajara y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 6, 9 fracción II, 10 y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 numeral 1 fracción III, 50 numeral 1, 51 numerales 1, 2 y 3, 52 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4 numeral 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y 131 fracción XII, 222, 319 bis y 319 ter del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; tengo a bien emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Contraloría Ciudadana es el órgano interno de control municipal, con autonomía técnica y de gestión, encargado de medir y supervisar que la gestión de la administración pública se realice en estricto apego a derecho, sujetándose a los presupuestos autorizados, con transparencia y rendición de cuentas.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 53 de Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y 4 numeral 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, los Entes Públicos deberán crear y mantener las condiciones estructurales y normativas internas para la atención de los asuntos de su competencia que garanticen el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto; así como la actuación ética y responsable de cada servidor público y la independencia entre las autoridades investigadoras y substanciadoras, además de las áreas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones como órgano interno de control.

Que el 10 de febrero de 2025 fue publicado en la Gaceta Municipal, SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 19. Año 108, el Ordenamiento Municipal Número O 13/15/25 mediante el cual se reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Entre otras modificaciones, en esta reforma se adicionan los artículos 319 bis y 319 ter al mencionado cuerpo normativo mediante los cuales se otorga una nueva atribución al Titular de la Contraloría Ciudadana para designar a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Públicos Descentralizados.

Que con fechas 24 de febrero y 05 de marzo de 2025 se recibieron en la Oficialía de Partes de esta Contraloría Ciudadana los oficios número FCI/0333/2025 y FCI/0374/2025 suscritos por la Directora General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, mediante los cuales solicita la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control.

Que la Directora General propone para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control a Karla Córdova Medina, quien ha estado desempeñando las funciones de Encargada de Despacho desde el 01 de enero de 2025, adjuntando la documentación de la aludida.

Que una vez evaluado el perfil y los documentos de la persona propuesta, se constata que la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 51 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara consistentes en:

Requisitos artículo 67 quáter Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco	Requisitos artículo 51 Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara
• Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años; • Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo; • Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional; • No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento; • No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación; • No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; • No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior; • Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados;	• Tener cuando menos cinco años de experiencia en el área de auditoría, fiscalización o financiera administrativa; • No tener algún conflicto de interés; • No haber tenido inhabilitación para ocupar un cargo en el servicio público; • No ser ministra o ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes; • No haber sido titular de secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Magistratura de algún tribunal estatal, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, encargada o encargado de alguna hacienda municipal, diputada o diputado, durante los tres años previos a su designación; • No haber sido secretaria o secretario de Estado del Gobierno Federal, Procuradora o Procurador General de la República, senadora o senador, diputada o diputado federal, durante los tres años antes al día en que tenga verificativo su designación;

Que con fundamento en los artículos 107 Ter párrafo tercero Fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 8 Fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, con fecha 5 de junio del 2018 fue emitida la Recomendación (R.CC.SEAJAL.2018.02) del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco sobre el Fortalecimiento Institucional de los Órganos Internos de Control, misma que en la parte conducente a la letra señala:

> *".... Por otra parte, el perfil profesional de los titulares y servidores públicos de los OIC, requiere tanto conocimientos técnicos, como experiencia y competencias de gestión que les permitan establecer y consolidar, por una parte, un control interno basado en las mejores prácticas de la materia y por la otra parte, trabajar con metodologías homogéneas adoptadas en todos los ámbitos de gobierno y administración pública...*

... En atención a los diferentes procesos que cada área o función tendría, los perfiles profesionales también deben distinguirse. Es de especial atención que el Titular del OIC es el responsable de procedimientos jurídicos y su seguimiento ante el Tribunal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y, en su caso, los juzgados y tribunales competentes para las impugnaciones de las resoluciones

Se sugiere para el Titular del Órgano Interno de Control, un perfil profesional basado como mínimo, en los siguientes criterios:

1.- Escolaridad

- *Licenciatura concluida, con cédula profesional expedida.*
- *Formación profesional: Abogado, Contador Público, Administrador Público y carreras afines.*
- *Formación técnica adicional deseable: Control interno, auditoria gubernamental, derecho disciplinario, rendición de cuentas y combate a la corrupción.*

2. Experiencia requerida

- *Dos años de experiencia profesional, de los cuales al menos uno haya ocupado un puesto directivo en áreas de control interno, auditoria gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, rendición de cuentas y transparencia.*

3. Competencias de gestión

- *Análisis y resolución de problemas*
- *Liderazgo*
- *Visión sistémica*
- *Enfoque a resultados*
- *Trabajo en equipo*
- *Toma de decisiones*
- *Capacidad negociadora*
- *Delegación de autoridad*
- *Comunicación*

4. Habilidades técnicas

- *Nivel básico paquetería Microsoft*
- *Uso de sistemas informáticos en materia de control interno"*

Por lo anteriormente expuesto y y una vez que fueron agotados los requisitos de elegibilidad e idoneidad antes mencionados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a la Licenciada **Karla Córdova Medina**, como Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara "DIF GUADALAJARA" para que, en su ámbito de competencias, ejerza las facultades y atribuciones inherentes al Titular de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara de conformidad con la legislación aplicable.

SEGUNDO. La Titular del Órgano Interno de Control del OPD "DIF GUADALAJARA", estará subordinada jerárquicamente al Titular de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para efectos de supervisión. Administrativamente dependerá del OPD y permanecerá en su cargo hasta el término de la presente administración municipal siempre que la disponibilidad presupuestal del OPD lo permita.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y hasta la emisión de uno nuevo en contrario. La Titular del Órgano Interno de Control del OPD "DIF GUADALAJARA" entrará en funciones una vez que la misma rinda la protesta de Ley correspondiente, sin perjuicio de que en cualquier momento la Contraloría Ciudadana pueda atraer cualquiera de las funciones a cargo del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara "DIF GUADALAJARA".

CUARTO. En un plazo no mayor a 30 treinta días naturales posteriores a la publicación del presente en la Gaceta Municipal, la Titular del Órgano Interno de Control del OPD "DIF GUADALAJARA" deberá ratificar o en su defecto designar a las personas servidoras públicas que estarán a cargo de las Áreas de Denuncias e Investigación Administrativa, de Responsabilidades Administrativas, de Auditoria, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno; así como las demás que se consideren necesarias para el adecuado desempeño del Órgano Interno de Control, situación que deberá informar a la Contraloría Ciudadana.

QUINTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo la Licenciada **Karla Córdova Medina**.

SEXTO. De conformidad con los artículos 120 y 124 fracción VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Así lo acordó y firmó Alejandra Guadalupe Hernández Santillan, Contralora Ciudadana de Guadalajara en funciones de Órgano Interno de Control.

Cúmplase. - - -